

VISTO:

El Convenio signado entre el Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Villa General Belgrano, que tiene por objeto establecer de manera coordinada mecanismos, proyectos, programas y acciones en beneficio común, tendientes a optimizar la administración tributaria dentro de sus respectivas competencias y que permitan un aumento de la recaudación de los tributos que componen los recursos de cada una de sus jurisdicciones,.....

Y CONSIDERANDO:

Que en el caso de los tributos a los automotores, que son percibidos tanto por la jurisdicción provincial como la municipal, resulta de toda lógica evitar la duplicación de actividades para su cobro, centralizando y unificando en todo cuanto sea posible, las acciones que resulten necesarias para la determinación y el cobro del tributo.

Que en el marco de lo dispuesto por los arts. 71, 190 parte final y 192 de la Constitución Provincial, lo dispuesto por la Ley N° 10.059 Código De Procedimiento Tributario Unificado Municipal, el Código Tributario de la Provincia de Córdoba y la Ley Organica Municipal (8102), es que

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1º) APRUEBASE el modelo de Convenio de Cooperación y Asistencia Mutua e Integral en materia Recaudatoria suscripto entre el **MINISTERIO DE FINANZAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA y LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO** para la percepción por parte de los **CONTRIBUYENTES** de la Tasa y/o impuesto a la Radicación de los Automotores y Motovehículos (Patentes) de esa municipalidad, que como Anexo 1 se adjunta y forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Art. 2º) RATIFIQUESE el Convenio signado por el Departamento Ejecutivo Municipal a con el **MINISTERIO DE FINANZAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA**, referenciado en el Art. 1º de la presente Ordenanza.

1896/17

Art. 3º) ELÉVESE copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.-

Art.4º) COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los **Veinte (20)** días del mes de **Diciembre** de **Dos Mil Diecisiete (2017)**.-

ORDENANZA N° 1896/17.-

FOLIOS N°: 2282, 2283.-

F.A.H/I.m.-